

COMPLEMENTARIO AL DICTAMEN UOC DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMINOS VECINALES DE LA CIUDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA”

Como se había visto en el dictamen original de fecha 01/11/2024 y, ante las pruebas fehacientes de la necesidad urgente de contratar la ejecución de la obra, se amplía el dictamen referido conforme a lo siguiente.

En todo el dictamen se había manifestado cuales eran las necesidades prioritarias. Atendiendo a que existen hechos y circunstancias que obligan a esta convocante a realizar un proceso Urgente para paliar las situaciones de riesgos que existen.

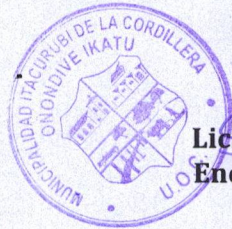
Con el claro detalle del estado actual de estas calles en cuestión, que es muy claro que la necesidad de intervención es urgente e impostergable, por lo que no se puede esperar los procesos convencionales para realizar dichas intervenciones, ya que el perjuicio de realizar el proceso de manera tradicional incide directamente sobre la integridad física de los pobladores que utilizan diariamente las calles para trasladarse a sus lugares de trabajo a las instituciones educativas y para actividades diarias, porque los plazos de una licitación pública conlleva un tiempo prudencial desde la preparación de las bases, más el acto de apertura, la adjudicación hasta llegar a un posible contrato.

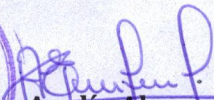
Se reitera, que esta situación escapa de una planificación ordinaria, puesto que se toma conocimiento de la gravedad y urgencia de la situación una vez realizada las diligencias luego de la comunicación por el intendente municipal.

Visto: la necesidad, es imperiosa y necesaria la implementación de procesos más breves, de manera a que, resultaría imposible e inviable realizar un proceso de MCN o contratación vía excepción con difusión previa debido a la premura del tiempo con la cual contamos, lo más conveniente es implementar el procedimiento de Contratación por la Vía de Excepción con aviso de intención de compra adecuado estrictamente a las disposiciones legales vigentes mencionadas anteriormente. Por lo tanto, se hallan reunidas los supuestos de excepción exigidos debiendo adoptarse el procedimiento de Contratación por Vía de Excepción debido a la urgencia que representa la situación y no pudiendo recurrirse a la vía ordinaria de la contratación o la excepción con difusión previa por la premura del tiempo y la necesidad urgente de la realización de las obras de infraestructura requerida. La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera, atendiendo a los hechos relatados precedentemente, considera oportuno efectuar el

procedimiento de excepción para el MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMINOS VECINALES DE LA CIUDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA

Que, considerando las circunstancias descriptas precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, atendiendo a que las calles con cada lluvia siguen empeorando aún más y esperar los tiempos de un llamado por MCN teniendo en cuenta la premura del tiempo y la extrema necesidad con la que contamos ya que esperar más ocasionaría mayores daños y también buscando evitar cualquier tipo de accidentes vehiculares. Se puede observar más abajo es estado de las calles




Lic. Analia Alvarez
Encargada de UOC

FOTOGRAFÍAS DEL ESTADO DE LAS CALLES

